

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DE GELVES – CENTROS DE CERÁMICA Y MADERA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA. CONTR 2025 682317

Presidenta:

D.ª M.ª Lourdes Agredano Capitán

Vocales:

D. Miguel Fernández de Quincoces Catón, en representación del Gabinete Jurídico

D. Antonio Morejón Morilla en representación de la Intervención Provincial

D.ª M.ª Cristina Grande del Cerro

Mirian Roldán Rodríguez (suplente)

Secretario:

D. Germán Pérez Siles

En la ciudad de Sevilla, a las 10:35 horas del día 16 de julio de 2026 se reúnen por medios presencial y telemático llas personas al margen relacionadas componentes de la Mesa de Contratación del expte. CONTR 2025/682317 , con el fin de realizar el examen de la documentación requerida en subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Se constituye por la Presidenta la Mesa de Contratación con las personas indicadas en el encabezamiento, conforme a lo establecido en la convocatoria de la sesión.

En sesión anterior la mesa de contratación acordó requerir a la licitadora SGI ENERGIA,SL.(lote 3) para que en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación, detallada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

La empresa han presentados la documentación requerida correctamente en tiempo y forma a través de Sirec-Portal de licitación electrónica.

En lo referente al lote 3: Reparación y mantenimiento de instalaciones contraincendios , del resultado del examen de la documentación presentada se comprueba que la empresa SGI ENERGIA,SL. presenta las escrituras de constitución de la sociedad y escritura de elevación a público de acuerdos sociales, con poder suficiente a favor de D. Vicente Armijo Ortega en calidad de administrador único , pero no así el bastanteo del poder por los correspondientes servicios jurídicos.

Conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, por parte del Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se procede al bastanteo del poder presentado por la empresa SGI ENERGIA,SL., valorando y confirmando la suficiencia de poderes de representación de esta persona física para el Lote 3 del Contrato de contrato de servicio de mantenimiento integral de la escuela de formación de artesanos de Gelves.

Asímismo, del resultado del examen y calificación de la documentación presentada , la mesa acuerda requerir a la empresa SGI ENERGIA,SL. para que, de conformidad con el apartado 10.7 del PCAP, aporten en el plazo de 3 días naturales, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica:

Para acreditar la solvencia económica y financiera conforme a lo establecido en el apartado al apartado 4b del Anexo I del PCAP “deberá aportar cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



GERMAN PEREZ SILES		20/07/2026 12:25:53	PÁGINA: 1 / 2
MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN			
VERIFICACIÓN	NJyGw6A28ib98mo4dlZoFxaA9i4h9b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).»

Por otro lado, la mesa pone de manifiesto, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP, la obligación de la adjudicataria de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato cuya justificación deberá aportar con carácter previo a la formalización del mismo.

La empresa licitadora acredita mediante certificado de la aseguradora la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, por un importe superior al exigido, lote 3: 15.000 €, póliza vigente hasta el 08/09/2026. La empresa SGI ENERGIA SL deberá aportar compromiso de su vigencia durante toda la duración del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 11:20 horas del día indicado.

Y para que así conste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, extendiendo la presente acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

VºBº LA PRESIDENTA
Fdo.: M.ª Lourdes Agredano Capitán

EL SECRETARIO
Fdo.: Germán Pérez Siles

GERMAN PEREZ SILES		20/07/2026 12:25:53	PÁGINA: 2 / 2
MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN			
VERIFICACIÓN	NJyGw6A28ib98mo4dlZoFxaA9i4h9b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	